



DECRETO EXENTO N° 4759  
CAUQUENES,

10 NOV. 2022

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de Colaboración Recíproca, entre I. Municipalidad de Cauquenes y Fenix Chile E.I.R.L.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio de colaboración mutua entre Fenix Chile E.I.R.L. y la I. Municipalidad de Cauquenes con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA** de fecha 19 de Octubre de 2022, suscrito entre **ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN, ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Y SERVICIOS INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA (CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS) FENIX CHILE E.I.R.L.**, representado por **Don PATRICIO OLVALDO GUÍÑEZ SANDOVAL** y la Municipalidad de Cauquenes representado por su Alcaldesa **Doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual las partes acuerdan prestarse colaboración mutua con el objetivo de unificar criterios y generar mayores opciones de información laboral, de capacitación y ayuda social para los Habitantes de la ciudad de Cauquenes.

- La vigencia del Presente Convenio se establece por el plazo de 1 año renovable de manera automática, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante carta certificada a domicilio o correo institucional, su intención de no continuar con el mismo.

1. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto de Convenio que se Aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Omil.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
NCRD / IAV / RCO / MCC / RPMN / SYL / COLCHA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Y

FENIX CHILE E.I.R.L.

En Cauquenes, con fecha 19 de Octubre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada legalmente por su Alcaldesa **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, cédula de identidad número 13.206.853-4, domiciliada para estos efectos en la ciudad de Cauquenes, calle Antonio Varas N°466, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”, y por otra parte, don **PATRICIO OSVALDO GUIÑEZ SANDOVAL**, cédula de identidad número 9.663.264-9, domiciliada para estos efectos en la ciudad de Cauquenes, calle Claudina Urrutia #404 segundo piso, en representación de **ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN, ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Y SERVICIOS INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA (CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS) “FENIX CHILE E.I.R.L.”**, se suscribe el presente Convenio de Beneficios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo marco de colaboración entre la **I. Municipalidad de Cauquenes** y la **FENIX CHILE E.I.R.L.**, con el objetivo de unificar criterios y generar mayores opciones de capacitación laboral, que impulsen la economía doméstica y con ello una ayuda social para los habitantes de la ciudad de Cauquenes.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo anterior, **FENIX CHILE E.I.R.L.** se compromete a:

- 1) Aplicar las siguientes promociones para usuarios y usuarias que sean derivados de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL:
  - a. CURSOS CLASE B (PARA APRENDER A CONDUCIR)

Valor General: \$160.000.-

Valor OMIL : \$140.000.-

b. CURSOS PROFESIONALES CLASE A

- CLASE A-2:

Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor, o de hasta 32 asientos, cuando se haya estado en posesión de esta licencia por, a lo menos, dos años y siempre que el largo del vehículo no exceda los nueve metros.

Valor General: \$170.000.-

Valor OMIL : \$150.000.-

- CLASE A-4:

Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Valor General: \$170.000.-

Valor OMIL : \$150.000.-

**AMBOS A-2 Y A4**

**Valor General: 260.000.-**

**Valor OMIL : 240.000.-**

- CLASE A-3

Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Valor General: \$260.000.-

Valor OMIL : \$240.000.-

- Clase A-5

Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Valor General: \$260.000.-

Valor OMIL : \$240.000.-

**AMBOS A-3 Y A5**

**Valor General: \$360.000.-**

**Valor OMIL : \$340.000.-**

- 2) Becar (con un curso Profesional) a 1 Cauquenino o Cauquenina con residencia en la comuna de Cauquenes, pertenecientes al 40% del Registro Social de Hogares y en condición laboral de desempleo por más de 2 meses, siempre y cuando la acumulación de inscritos para realizar cualquiera de los cursos clase A que imparta la empresa, sume 15 personas. Una vez cumplido el número de 15 personas, el contador vuelve a 0, garantizando la opción de becar a más de 1 persona por periodo de ejecución del convenio.
- 3) Becar (con un curso Clase B) a 1 Cauquenino o Cauquenina con residencia en la comuna de Cauquenes, pertenecientes al 40% del Registro Social de Hogares y en condición laboral de desempleo por más de 2 meses, siempre y cuando la acumulación de inscritos para realizar el curso clase B, sume 15 personas. Una vez cumplido el número de 15 personas, el contador vuelve a 0, garantizando la opción de becar a más de 1 persona por periodo de ejecución del convenio.
- 4) Aplicar un descuento del 20% del precio pactado para la comuna de Cauquenes, en la medida que el municipio pueda gestionar, ya sea con recursos propios o mediante la obtención de recursos con fondos estatales, la adjudicación de un curso de manejo a la empresa FENIX CHILE E.I.R.L para 15 personas en cualquiera de las clases que imparta.

**TERCERA:** Asimismo, para el cumplimiento del objetivo principal de este convenio, que es unificar criterios y generar mayores opciones de capacitación laboral, que impulsen la economía doméstica y con ello una ayuda social para los habitantes de la ciudad de Cauquenes, la **I. Municipalidad de Cauquenes** se compromete a difundir los beneficios de este convenio, señalados en la cláusula precedente y, además, se compromete a:

- 1) Adherir a la empresa FENIX CHILE E.I.R.L. en actividades informativas y operativos para difusión de las iniciativas que posea la empresa en ese instante.
- 2) Difundir información que tenga la empresa FENIX CHILE E.I.R.L. y que sean en beneficio de los habitantes de la Comuna de Cauquenes, a través de las redes sociales Municipales y radioemisoras con convenio municipal.
- 3) Apoyar en la búsqueda de vacantes laborales que puedan generarse en la empresa FENIX CHILE E.I.R.L.

**CUARTA:** Se establece la vigencia del presente Convenio por el plazo de un (01) año, renovable de manera automática, salvo que alguna de las partes comunique a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en el presente convenio su intención de no continuar con el mismo, con previo aviso de treinta (30) días corridos previo a su fecha de renovación.

**QUINTA:** Las partes fijan como Unidad Técnica del presente Convenio a don Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, en representación de **FENIX CHILE E.I.R.L.**, y a doña Camila Andrea Orellana Loyola, Directora de Desarrollo Comunitario, en representación de la **I. Municipalidad de Cauquenes**.

**SEXTA:** La personería de doña Nery Rodríguez Domínguez en su calidad de Alcaldesa de Cauquenes y para actuar en representación de la **I. Municipalidad de Cauquenes** consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de Junio del año 2021.

**SÉPTIMA:** La personería de don Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval en su calidad de representante legal de **FENIX CHILE E.I.R.L.** para actuar en representación de la misma consta en documento Resolución Exenta N° 294.

**OCTAVA:** Se deja constancia que el presente Convenio no conlleva la obligación de exclusividad entre las partes, de modo que las partes podrán convenir acuerdos en los mismos términos con otras entidades públicas o privadas.

**NOVENA:** Cualquier modificación que las partes acuerden se pondrá en vigencia una vez cumplidos todos los trámites administrativos correspondientes.

De plena conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**Nery Rodríguez Domínguez**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Cauquenes



**PATRICIO OSVALDO GUIÑEZ SANDOVAL**  
Representante Legal  
FENIX CHILE E.I.R.L.